

**MEMORANDUM N° 08 /2019**

<b>DE:</b>	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES Y CERTIFICACIONES</b>
<b>A:</b>	<b>TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS MUNICIPALES</b>
	Supervisora Nivel Inicial
	Supervisora Nivel Primario
	Supervisora Nivel Secundario
	Supervisora Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional a/c Superior
	Secretaría Técnica de Nivel Inicial
	Secretaría Técnica de Nivel Primario
	Secretaría Técnica de Nivel Secundario
	Secretaría Técnica de Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional - Superior
	División Movimientos Docentes
	División Legajos de Educación

<b>MOTIVO:</b>	Jubilaciones Personal Docente
----------------	-------------------------------

- Del análisis y tratamiento en el pago de la antigüedad de los docentes que se jubilan en otras Jurisdicciones y continúa prestando servicios en este Sistema Educativo Municipal. Surgen discrepancias en cuanto al correcto cálculo para el pago de la antigüedad un vez que el agente accede al beneficio.
- Atento a lo expuesto se solicita a todos los docentes que se jubilen en otras Jurisdicciones presentar al Departamento de Liquidaciones Certificaciones la documentación pertinente de la fecha desde cuando se concede el beneficio jubilatorio y con qué aportes se jubila.
- Es responsabilidad del agente presentar a la brevedad la documentación requerida para el correcto pago de la antigüedad. (Ordenanza 20760 Art 83º y Decreto Ley 9650/80 – Art. 58º 60º Régimen Previsional)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**21 de mayo de 2019**